

de TOMÁS MORALES, Susana (dir.) y AMICH ELÍAS, Cristina (coord.), *Formación y adiestramiento sensible al género del personal cívico-militar y el empoderamiento de la mujer. Reflexiones en torno a las Operaciones de Paz en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea*, Madrid, Dykinson S.L. y Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2013, 278 pp.

Esta obra colectiva, que constituye la más reciente dirigida hasta la fecha por la profesora DE TOMÁS MORALES, conforma un paso más dentro de su extenso bagaje investigador; la misma afronta un tema tremendamente novedoso que continúa de manera muy coherente su senda investigadora, como lo demuestran diversas contribuciones previas directamente relacionadas (entre otras, *La Mujer y las Operaciones de Mantenimiento de la Paz*, 2010, así como *Las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Derecho Internacional Humanitario*, 2009). La monografía que aquí comentamos ofrece además un punto de anclaje de enorme interés: la perspectiva de género. Tras un extenso título que deja entrever los múltiples ámbitos que van a ser abordados a lo largo de casi trescientas páginas, se ofrecen al lector desde una perspectiva multidisciplinar, numerosas facetas de un fenómeno cada vez más complejo: las Operaciones de Paz. Un crisol de matices conforman dichas Operaciones en el mundo internacional actual, que este libro ilustra desde diferentes perspectivas. Autores provenientes de la Ciencia Política y las Relaciones Internacionales, del ámbito ius-internacionalista, así como de la práctica sobre el terreno conforman un amplio espectro que, desde atalayas privilegiadas, permite abordar la perspectiva de género, criterio aglutinador de todas y cada una de las Tres Partes en las que se divide esta obra.

Una primera aproximación conceptual la constituye la Primera Parte, elaborada en coautoría por Alberto Priego Moreno y Gracia Abad Quintanal, profesores ambos de Ciencia Política en el primer caso, y de esta misma materia junto con Relaciones Internacionales, en el segundo. Varias son las preguntas a las que, de forma muy pedagógica se trata de dar respuesta en los dos Capítulos que conforman esta Primera Parte: ¿qué se entiende desde la óptica de las Relaciones Internacionales como “Operación de Paz”, en qué consisten las mismas y cuáles son los cambios que dichas operaciones han experimentado desde la segunda década del siglo XX hasta la actualidad? En segundo lugar, la necesidad de delinear los rasgos configuradores del denominado “*gender mainstreaming*” y su influencia en el ámbito de la seguridad, constituyen aspectos todos ellos definidos en el Capítulo II, que utiliza la teoría feminista en sus diversas vertientes como hilo conductor, sumando a la misma los diversos instrumentos internacionales desarrollados hasta la fecha. Distintas Conferencias Internacionales desde los años setenta, resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que constituyen hitos históricos, instrumentos elaborados en el marco de la OTAN y la Unión Europea, nos acercan al fenómeno que será abordado en detalle en las partes que siguen, de las que esta Primera constituye una base conceptual a esta temática.

Uno de los hitos históricos, que constituye en buena medida la razón de ser, no solamente de esta monografía, sino de un desarrollo sin precedentes de las cuestiones de

género vinculadas a las Operaciones de Paz, es la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1325, de 31 de octubre de 2000. Concretamente, algunos de sus párrafos marcan un antes y un después en esta materia. Sin ir más lejos, en su párrafo 6 se “*pide* al Secretario General que proporcione a los Estados Miembros directrices y material de adiestramiento sobre la protección, los derechos y las necesidades especiales de las mujeres, así como sobre la importancia de la participación de las mujeres en la adopción de todas las medidas de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz”. Las implicaciones que esta Resolución, junto a muchas otras que la han seguido como las más recientes Resoluciones 1894 y 1960, centradas en el “adiestramiento sensible al género y el empoderamiento de la mujer”, son objeto de un tratamiento exhaustivo en el Capítulo 3 (el primero de los tres que conforman la Segunda Parte), cuya autoría corresponde a Susana De Tomás Morales. Diversos méritos avalan dicho capítulo y a su autora, como el hecho de venir respaldado por un Proyecto de Investigación de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación bajo el mismo título, además de haber sido galardonada con el Premio Defensa 2013, por un trabajo en coautoría con la coordinadora de la presente obra.

Pero, como acertadamente señala la profesora De Tomás Morales, las Resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la 1325 de la que parece partir esta índole de preocupaciones de manera más explícita (y digo parece, puesto que ya desde finales de los años setenta del siglo XX se encuentran precedentes de una preocupación sentida a nivel mundial) han de ponerse en práctica de manera efectiva y real, tratando de conseguir un objetivo: el empoderamiento de la mujer. En suma, debe hacerse realidad lo que ya el ECOSOC puso de relieve en 1979 (Doc. A/52/3), al definir como *gender mainstreaming*, la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito onusiano como “el proceso de evaluación de las competencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, incluyendo las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencia de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad de géneros”. Como puede verse, la idea como tal no es nueva; habérsela tomado en serio y ponerla en práctica de manera real, aún es un objetivo a alcanzar.

¿Cuáles habrán de ser algunas de las actuaciones concretas derivadas de los instrumentos internacionales mencionados, así como, entre otras, de las relevantes Conferencias internacionales en la materia, como la de Beijing, para hacer realidad todo lo antedicho? Sin duda alguna, la lista de las mismas es casi infinita, pero entre ellas, como hace la profesora De Tomás en el capítulo que estamos comentando, podríamos destacar las siguientes: ampliar el papel y aportaciones de las mujeres en las OMP’s de las Naciones Unidas sobre el terreno, incluyendo un componente de género; impartir un adiestramiento o capacitación especializada, conjugando tanto la formación en derechos humanos, como en Derecho Internacional Humanitario, así como empoderar a la mujer víctima en todas las etapas del conflicto. Por supuesto, con una idea eje esencial: no

obviar en ningún caso las condiciones socio-culturales del Estado en que dicha misión ha de llevarse a cabo (lo que se denomina por algunos autores “inteligencia cultural”). Y todo ello, como señala la autora, desde un enfoque integral, para lo cual no cabe centrar la atención exclusivamente en la capacitación de los componentes civiles y militares sobre el terreno, sino que debe tenerse en cuenta en igual medida a la población civil, como diversas Resoluciones del Consejo de Seguridad se han encargado de poner de relieve, desde 1999 hasta la actualidad. Esa responsabilidad primordial de proteger a los civiles, que la autora pone en relación directa con la *responsabilidad de proteger*, permite al lector, junto con el principio de responsabilidad de mando, acercarse a cuestiones nucleares de esta temática. Sin duda alguna, se avanzan en este mismo Capítulo tercero otros temas diversos que serán analizados pormenorizadamente y en exclusiva más adelante, como todo lo relacionado con la capacitación en VIH/SIDA y el Derecho Internacional Humanitario.

Los Capítulos Cuatro y Cinco de esta segunda parte cierran el círculo normativo, aproximándonos desde una perspectiva eminentemente práctica, a los dos temas anteriormente citados. Para comenzar, la Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Ana Pilar Velázquez Ortiz, nos ilustra acerca del compendio normativo que, tanto desde la esfera convencional (principalmente los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales) como desde el propio Derecho Internacional consuetudinario ofrece muestras palpables de la necesidad de adoptar un enfoque de género en los conflictos armados. Diversos preceptos, que en algunos casos deben ser adaptados a la realidad actual, tanto por el lenguaje utilizado –fruto del contexto histórico en que fueron adoptados- como por no tener en cuenta conductas ligadas por ejemplo a la violencia sexual, en muchos casos ejercida de forma preeminente sobre la mujer, son confrontados con la realidad de las Organizaciones Internacionales y de los propios Estados (ej.: Naciones Unidas, OTAN, UE, e inclusive Planes de Acción Nacionales). Éste es básicamente el contenido del Capítulo Cuarto, antesala de un Quinto, del que es autora la Teniente Auditor del Cuerpo Jurídico Militar Cristina Amich Elías, coordinadora de esta obra colectiva, que bajo el sugerente título “Adiestramiento y Capacitación en VIH/SIDA en el marco de las Operaciones de Mantenimiento para la Paz y su Vinculación con el Género y la Violencia Sexual” nos aproxima al que constituye todo un reto de la sociedad internacional en su conjunto, y de la puesta en práctica de las Operaciones de Paz, de manera específica. Tras una brillante presentación del estado de la cuestión en lo que a la enfermedad y a la preocupación por su erradicación respecta, se detiene finalmente en abordar el impacto de la misma en los diferentes actores intervinientes, así como en lo que las Organizaciones Internacionales han hecho y en lo mucho que aún queda por hacer, concluyendo con una serie de recomendaciones. En palabras de la autora, con las que prácticamente cierra este Capítulo, “la meta final es conseguir que las prácticas nacionales, regionales y de las propias Naciones Unidas en las cuestiones relativas al adiestramiento en VIH/SIDA se coordinen en un estándar universal aplicable a todos los países que contribuyen con tropas a las operaciones de paz”.

La Parte III concluye con propuestas de mejora, de la mano de Cristina Amich, siguiendo la senda trazada en su Capítulo anterior, ofreciendo datos sobre la evaluación

y adiestramiento en las áreas sensibles al género que la obra delinea en las páginas anteriores; se analiza tanto la labor de Naciones Unidas como de la OTAN y la UE, así como los indicadores utilizados, y se proponen otros en las diferentes fases (previa, fase sobre el terreno y durante el repliegue), a modo de propuestas de mejora.

Como colofón, el lector encuentra unas ilustrativas reflexiones finales de la directora de la obra, que pone el acento en la coordinación de esfuerzos a todos los niveles (nacionales, regionales y por parte de Naciones Unidas) para alcanzar los objetivos delineados por los diversos instrumentos que se detallan en las páginas que anteceden. El broche final lo suministra la bibliografía, tanto doctrinal, documental y jurisprudencialmente hablando, lo que da una idea somera de lo prolija y compleja, además de novedosa, que resulta la materia abordada en esta monografía. Sin duda alguna, se trata de una obra de lectura más que recomendable para quienes deseen adentrarse en los retos que los conflictos armados plantean en la actualidad, no solamente desde una perspectiva de género, sino desde una óptica global y novedosa.

**María Isabel Torres Cazorla**  
**Universidad de Málaga**